MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 196 DE FECHA 23.05.2018 QUE RENUEVA Y ASIGNA BECA INDÍGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 028

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, 12 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden subrogación que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la circular N° 752 de fecha 21.3.18, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la circular N° 15 de fecha 21.11.18, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 128 de 27.3.18 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
ASESORÍA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo Nº 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, por Resolución Exenta N° 196 del 23 de mayo de 2018 de Junaeb, se becaron de la Beca Indígena a 53 estudiantes postulantes de Educación Superior, individualizados en el Anexo N° 3, que se acompaña en el resultado acto administrativo, entre los cuales se encuentra la estudiante Melissa Geraldine Leuquén Leuquén; Run:

4. Que, como resultado de una revisión posterior a la dictación de la resolución exenta individualizada en el considerando precedente, la Unidad de Becas Regional constató que la estudiante Geraldine Leuquén Leuquén; Run: , becada en virtud de lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo no estudió el segundo semestre del año 2018, según da cuenta el formulario de suspensión enviado ante esta Dirección Regional con fecha 08-02-2019.

5.- Que, analizados los antecedentes, la Unidad de Becas Regional confirmó que efectivamente el estudiante Geraldine Leuquén Leuquén; Run: no estudió el segundo semestre del año 2018 y se aceptó su solicitud de SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2018, a contar del mes de **agosto**.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
ASESORÍA JURÍDICA

6.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 1.980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada en el considerando tercero, con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 196 del 23 de mayo de 2018 de Junaeb, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazase el texto del artículo primero por el siguiente :

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a postulantes de la Beca Indígena a 74 estudiantes de educación básica, a 97 estudiantes de educación media y 52 estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en el Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	67
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	2
		Postulantes con acceso preferente	5
		SUB TOTAL	**74**
	MEDIA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	97
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	**0**
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	**0**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS ASESORÍA JURÍDICA

		Postulantes con acceso preferente	0
		SUB TOTAL	97
	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	51
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	1
		Postulantes con acceso preferente	0
		SUB TOTAL	52
	TOTAL GLOBAL		52

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE SEGUNDO SEMESTRE por el año 2018 en el sistema informático a la estudiante Geraldine Leuquén Leuquén; Run: y tramítese la restitución de fondos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE establecido que este acto administrativo formará parte del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/ACR/PAB/pab
Distribución:
- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 12. 02. 2019

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
ASESORÍA JURÍDICA

JUNAEB D.NAC.OF PARTES 15.02.2019 001524

JUNAEB
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REGISTRO	**Nº:** 076
	PUNTA ARENAS, 13/02/2019
OFICIO ORDINARIO	**MAT./REF:** Remite resolución suspensión 2° semestre Beca Indígena año 2018
	ANT:

DE: **SRA. VILMA AEDO BENDECK**
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

A: **SRA. MÓNICA VARAS CASTILLO**
JEFA DE DEPARTAMENTO DE BECAS
DIRECCION NACIONAL JUNAEB

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente y en relación a la Beca Indígena, remito Resolución Exenta N° 028 de fecha 12-02-19, que modifica Resolución Exenta N° 196 de fecha 23-05-2018.

Saluda atentamente a Usted,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

VAB/PAB/pab

DISTRIBUCIÓN:
- Sra. Mónica Varas Castillo, Jefa Departamento de Becas, Dirección Nacional JUNAEB.
- Sr. Victor Neira Martinez, Encargado BI, Dirección Nacional JUNAEB.
- Archivo Dirección Regional de JUNAEB
- Archivo Unidad de Becas JUNAEB